

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO “MADRID EMPRENDE” Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA “MADRID EMPRENDE”

En Madrid, a 6 de noviembre de 2007

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Miguel Ángel Villanueva González, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Empleo, actuando en este Convenio en calidad de Presidente del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Económico “MADRID EMPRENDE” (en adelante “MADRID EMPRENDE”), de conformidad con la delegación de competencias adoptadas por Acuerdo del Consejo Rector del citado Organismo Autónomo adoptado en su reunión de 15 de abril del 2005, publicado en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 28 de abril del 2005.

DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. Pedro González-Trevijano Sánchez, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 54, de 5 de marzo de 2003.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para formalizar el presente Convenio de Colaboración y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen.

EXPONEN

PRIMERO.- Que MADRID EMPRENDE y la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, suscribieron un Protocolo de Colaboración con fecha 2 de octubre de 2007 en el que ambos acordaron desarrollar conjuntamente una serie de actividades dirigidas a la viabilidad y consolidación de las nuevas iniciativas emprendedoras que nacen en la ciudad de Madrid, dando apoyo a las mismas en sus primeros años de existencia, además de promover, desarrollar e implantar nuevos centros empresariales como fuente de actividad económica y de empleo de nuestra ciudad.

Entre estas actividades se contempla la creación de instrumentos propicios para la consecución de estos objetivos como es la Cátedra “Madrid Emprende”.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la línea 5 del Plan Estratégico 2005-2007 de “MADRID EMPRENDE”, se deben “Diseñar estrategias y actuaciones para fomentar el espíritu emprendedor del ciudadano madrileño y el apoyo a la innovación y que favorezcan la generación de nuevos yacimientos de empleo estratégicos y actividad económica”.

TERCERO.- Que la Universidad Rey Juan Carlos y MADRID EMPRENDE coinciden en reconocer las materias objeto de la Cátedra, que tienen tanto desde el punto de vista docente e investigador, como desde el de la gestión práctica una especial relevancia.

CUARTO.- Que, por todo ello, han decidido suscribir el presente Convenio Específico que supone la creación de la Cátedra “Madrid Emprende”, facilitando así un marco de actuación que promueva la intercomunicación entre ambas instituciones tanto en labores académicas como de naturaleza económica, social y empresarial, dirigidas a optimizar la competitividad de las empresas de Madrid y a formar futuros empresarios en sintonía con las necesidades del mercado, difundándose entre éstos, los consumidores y los universitarios la cultura de “calidad y excelencia”.

El presente Convenio se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CÁTEDRA “MADRID EMPRENDE”

Que MADRID EMPRENDE y la URJC han suscrito un Protocolo de Colaboración el día 2 de octubre de 2007, del que es desarrollo el presente Convenio.

Que la Cátedra “Madrid Emprende” tiene como objeto difundir el espíritu de empresa, facilitar el desarrollo, la materialización y la consolidación de nuevos proyectos empresariales, realizar todas aquellas actuaciones de apoyo a la gestión, asesoramiento y formación de las empresas ubicadas en el Vivero de Empresas de Vicálvaro, y promover la competitividad de las mismas, de forma que redunde en el incremento del crecimiento económico de la ciudad de Madrid.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

1.- Las actividades de la “Cátedra Madrid Emprende” están orientadas al fomento de las actividades emprendedoras, así como a la formación y al asesoramiento de los emprendedores en el Vivero de Vicálvaro: éstas se detallan en el **Anexo II** del presente Convenio.

La Coordinación de la Cátedra realizará propuestas de actuaciones a la Comisión Técnica del Vivero de Vicálvaro, mediante la elaboración de una propuesta de programación anual de actividades.

2.- Con carácter general la Cátedra promoverá:

- La realización de todas aquellas actividades de apoyo a la gestión del Vivero de Empresas de Vicálvaro.
- La difusión del espíritu de empresa, el facilitar el desarrollo, la materialización y la consolidación de nuevos proyectos empresariales.

- La estimulación de la inversión empresarial en el Distrito de Vicálvaro.
- La organización de cursos, seminarios, conferencias, mesas redondas y cualquier otro tipo de actividad de esta naturaleza.
- Cualquiera otra actuación que conduzca y permita el cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- COORDINACIÓN DE LA CÁTEDRA

La Cátedra tendrá su sede en el edificio situado en la Calle Villablanca, sede del vivero de empresas de Vicálvaro; su organización y funcionamiento se establecerá en las Normas de funcionamiento, aprobadas por Resolución de la Gerencia de "Madrid Emprende", que serán de obligado cumplimiento. Estará vinculada a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la URJC (Dpto. de Economía Aplicada I) y será coordinada por el profesor Dr. D. Francisco José Blanco Jiménez. En ella podrán participar, a través de distintas actividades, otros profesores, investigadores y centros de la URJC.

Para cada curso académico se establecerá un plan de actuación acordado por el Coordinador de la misma y el Gerente de Madrid Emprende, de cara a determinar las acciones a realizar durante dicho curso.

CUARTA.- USO DE IMAGEN CORPORATIVA.

1.- En todas las actividades que se realicen dentro del marco de la Cátedra, además de la referencia a la URJC, deberá reconocerse explícitamente y de forma destacada la intervención del Ayuntamiento de Madrid a través de Madrid Emprende, que autoriza a la URJC al uso, junto al propio, de su logotipo en las diferentes comunicaciones que se hagan de estas actividades, teniendo en cuenta las consideraciones y representación gráfica que figure en su normativa.

2.- Los estudios y trabajos de investigación que la URJC realice como consecuencia de las actividades incluidas en el presente Convenio tendrán la validez académica que les corresponda, según las normas de la Universidad.

QUINTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Madrid Emprende se compromete a abonar a la URJC el coste de los servicios y actividades, según la previsión de gasto que se incorpora a este convenio como Anexo I, y que asciende a un total por anualidad de 221.000€, siendo su importe total de 663.000,00€, que se distribuyen como sigue:

- año 2007: de 36.833,33€ (noviembre/diciembre).
- año 2008: 221.000,00€.
- año 2009: 221.000,00€.
- año 2010: 184.166,67€ (hasta 31 octubre, inclusive)

Los gastos que se derivan del presente convenio de colaboración en lo relativo al año 2007, se imputarán a la partida presupuestaria G/507/060/61203/228.01. Los gastos derivados de las siguientes anualidades, se aplicarán a igual partida presupuestaria o equivalente de los correspondientes presupuestos de gastos de "Madrid Emprende".

Los pagos a la URJC se efectuarán por partes iguales a meses vencidos, previa presentación de factura justificativa correspondiente.

La URJC aportará los medios necesarios para el desarrollo de las correspondientes actividades formativas (aulas, biblioteca, etc), a través del edificio situado en la Calle Villablanca, el profesorado y el personal de administración necesarios, que no tendrán relación laboral o funcionarial alguna con Madrid Emprende, el material promocional de la Cátedra o publicaciones, en su caso, que serán financiados con cargo a la precitada dotación, la cual se gestionara al amparo del artículo 83 de la LOU., cuyo desglose se detalla en el Anexo I del presente Convenio.

SEXTA.- DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración que tiene naturaleza administrativa y plurianual entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de CUATRO años computados en cursos académicos, esto es de 1 de noviembre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2010, salvo denuncia de alguna de las partes, que se realizará por escrito y con, al menos, dos meses de antelación.

Podrá ser revisado y modificado por acuerdo expreso y por escrito de las partes.

Podrá resolverse por mutuo acuerdo; si, transcurrido el plazo pactado se produjera denuncia expresa y por escrito de alguna de las partes, con la antelación prevista en la presente cláusula; y, mediante denuncia de una de las partes, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el mismo, notificada fehacientemente en el plazo de un mes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por Madrid Emprende

Por la Universidad

Fdo.: Miguel Ángel Villanueva
Presidente

Fdo.: Pedro González-Trevijano
Rector